



UNIDAD TECNICA MUNICIPAL

Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels.2654-8183 / 26548184



UTM	PROYECTO	CONTRATISTA	LUGAR	MONTO	FECHA DE PAGO
236/2017	CANCELACION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN ESCUELA AMOR Y ESPERANZA UBICADA EN EL BARRIO LA GLORIA DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES	FILIBERTO ANARIBA BUEZO	ESCUELA AMOR Y ESPERANZA EN BARRIO LA GLORIA.	LPS 82,353.52	04-07-2018
013/2018	CANCELACION POR SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS DE PERFORACION , CONSTRUCCION Y LIMPIEZA DE POZOS (S) PROFUNDO (S) PARA EXTRACCION DE AGUA SUBTERRANEA A 400 PIES DE PROFUNDIDAD UBICADO EN BARRIO LA GLORIA DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES	MAQUINARIA DEL PACIFICO S DE R.L.	BARRIO LA GLORIA, SANTA CRUZ DE YOJOA.	LPS. 368,000.00	13-07-2018
009/2018	CANCELACION POR MANO DE OBRA PARA EN LA CONSTRUCCION DE SEIS HOLES QUE SERAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO DE AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN BARRIO BUENOS AIRES DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES	OMAR ANTONIO MEJIA GUEVARA	BARRIO BUENOS AIRES, SANTA CRUZ DE YOJOA.	LPS. 28,000.00	13-07-2018
012/2018	CANCELACION POR MANO DE OBRA EN EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINA RETROEXCAVADORA MUNICIPAL JOHN DEERE SERIE 310	RUBEN DARIO ACOSTA GUILLEN	EQUIPO MUNICIPAL	LPS. 73,140.00	13-07-2018

Ing. Nelson Pineda

Jefe de la Unidad Técnica Municipal





ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE SERVICIOS

UTM-MSCY- 009/2018

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **OMAR ANTONIO MEJIA GUEVARA**, mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0510-1979-01035, con domicilio en Aldea Agua Azul Rancho, Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de "**MULTISERVICIOS MEJIA GUEVARA**" denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE SEIS HOLE QUE SERAN UTILIZADOS EN EL PROYECTO DE AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, UBICADO EN BARRIO BUENOS AIRES DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

CANT.	UND.	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
5	C/U	CONSTRUCCION DE HOLE 1.4 MTS	4,000.00	20,000.00
1	C/U	CONSTRUCCION DE HOLE 4.25 MTS	8,000.00	8,000.00
			TOTAL LPS	28,000.00

Total.....Lps. 28,000.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **Lps. 28,000.00 (VEINTE Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 02 de Abril al 15 de Mayo del año 2018. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL **CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por **LA MUNICIPALIDAD**. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL**

CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, **EL CONTRATISTA** libera de toda responsabilidad a **LA MUNICIPALIDAD** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, **EL CONTRATISTA** renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD.** **CLAUSULA**

DECIMA: **EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que **LA MUNICIPALIDAD** designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del **CONTRATISTA**, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA**

PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS: Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 30 de Marzo del año 2018.



LIC. MARLÓN JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL



OMAR ANTONIO MEJIA GUEVARA
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL
SANTA CRUZ DE YOJOA, DEPARTAMENTO DE CORTES
HONDURAS, CENTRO AMERICA
Tels.2654-8183 / 26548184

F-18

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

UTM-MSCY-236/2017

Nosotros, **ROBERTO PINEDA CHACON**, identidad No.0510-1964-00099, mayor de edad, casado, hondureño, Ing. Agrónomo, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, **FILIBERTO ANARIBA BUEZO** mayor de edad, hondureño, soltero, con tarjeta de identidad No.0312-1965-00014, con domicilio en barrio San José de esta ciudad de Santa Cruz de Yojoa, actuando en su condición de Contratista Individual y representante legal de la Empresa **INVERSIONES ANARIBA** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

Costo Lps 100,000

MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN ESCUELA AMOR Y ESPERANZA UBICADA EN EL BARRIO LA GLORIA DE ESTA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

	UNID	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
TRAZO Y NIVELACION	ML	100	35.00	3,500.00
EXCAVACION A MANO	M3	14.36	90.00	1,292.40
ARMADO Y COLOCADO DE HIERRO 3#3+#3@.20	ML	71.8	55.00	3,949.00
CIMIENTO CORRIDO 0.4X0.20 FUNDICION	ML	71.8	65.00	4,667.00
SOLERA INFERIOR 0.20X.15 4#3,+#2@0.2 ARMADO Y COLOC HIERRO	ML	71.8	47.00	3,374.60
SOLERA INFERIOR 0.20X.15 4#3,+#2@0.2 FUNDICION	ML	71.8	63.00	4,523.40
CASTILLO 0.15X0.15 4#3 + #2@0.2 ARMADO Y COLOC HIERRO	ML	60	53.00	3,180.00
CASTILLO 0.15X0.15 4#3 + #2@0.2 FUNDICION	ML	60	65.00	3,900.00
COLUMNA .25X.15 4#3+#2@0.2 ARMADO Y COL HIERRO	ML	45	47.00	2,115.00
COLUMNA .25X.15 4#3+#2@0.2 FUNDICION	ML	45	63.00	2,835.00
SOBREELEVACION ANTES SOL	M2	42.5	135.00	5,737.50
FIRME 7CM	M2	232.5	95.00	22,087.50
SOLERA SUPERIOR 0.20X0.15 4#3+#2@0.20 ARMADO Y COLO. HIERRO	ML	71.8	47.00	3,374.60
SOLERA SUPERIOR 0.20X0.15 4#3+#2@0.20 FUNDICION	ML	71.8	63.00	4,523.40
SOBRELEVACION H=3M	M2	190	135.00	25,650.00
MATERIAL SELECTO	M3	87	140.00	12,180.00
REPELLO PARED	M2	380.56	40.00	15,222.40
PULIDO PARED	M2	380.56	37.00	14,080.72
CERAMICA EN PISO	M2	171	105.00	17,955.00
CERAMICA EN PARED BAÑO	M2	42	105.00	4,410.00
TUBERIA 1/2"	ML	40	54.00	2,160.00
TUBERIA 2"	ML	23	24.00	552.00
TUBO 4"	ML	23	28.00	644.00
INSTALACION SANITARIO	UNIDAD	2	600.00	1,200.00
LAVAMANOS	UNIDAD	2	500.00	1,000.00
ESTRUCTURA TECHO ALUZINC CANELTA 6 Y 4	M2	184	65.00	11,960.00
INTERRUPTORES	UNIDAD	4	25.00	100.00

TOMACORRIENTES	UNIDAD	14	25.00	350.00
INSTALACION CIELO FALSO	M2	139.5	140.00	19,530.00
INSTALACION PUERTAS	UNIDAD	4	800.00	3,200.00
INSTALACION BALCONES 0.9X3.5	UNIDAD	6	450.00	2,700.00
INSTALACION BALCONES 1.4X.5	UNIDAD	2	200.00	400.00
			TOTAL=	202,353.52

CLASUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de LPS. **202,353.52** (DOSCIENTOS DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 52/100), Se pagará Según avance de obra **CLASUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLASUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 07 de noviembre al 20 de diciembre del año 2017. **CLASUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a entregar el trabajo con las especificaciones antes descritas. **CLASUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLASUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) no iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado, b) abandono definitivo del proyecto sin causa justificada, c) no atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD, **CLASUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia, así mismo EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLASUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLASUSULA DECIMA:** EL CONTRATISTA para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLASUSULA DECIMA PRIMERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 07 de Noviembre del año 2017.



ROBERTO PINEDA CHACON
ALCALDE MUNICIPAL

INVERSIONES ANARIBA
FILIBERTO ANARIBA
 R.T.N. 0312-1965-00145
 Cel. 9886-0505
 Santa Cruz de Yojoa, Cortes
FILIBERTO ANARIBA BUEZO
 CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO DE SERVICIOS

UTM-MSCY- 012/2018

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **RUBEN DARIO ACOSTA GUILLEN** mayor de edad, Hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0801-1959-01071, con domicilio en Barrio El Calvario , Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, actuando en su condición de Comerciante Individual de **“SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES (ACOEZEP)”** denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** **LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINA RETROEXCAVADORA MUNICIPAL JOHN DEERE SERIE 310 J PROPIEDAD DE ESTA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	SERVICIO	CAMBIAR PISO DE CUBETA INCLUYE CORTE DE LÁMINA DAÑADA Y SOLDAR LAMINA NUEVA.	11,500.00	11,500.00
1	SERVICIO	REPARAR BOOM DELANTERO, FABRICAR PASADORES DE ACERO, RECONSTRUIR SOPORTES DE BRAZOS, FABRICAR BUJES DE ACERO Y TEFLON.	41,400.00	41,400.00
1	SERVICIO	REPARACION DE DIRECCION INCLUYE RELLENAR Y RECTIFICAR TERMINALES, AJUSTAR MUÑEQUINES.	690.00	690.00
1	SERVICIO	CAMBIAR TUBO DE TRANSMISION INCLUYE CORTAR TUBO DEFORMADO Y SOLDAR TUBO NUEVO, CAMBIO DE CRUCES.	1,725.00	1,725.00
1	SERVICIO	REPARAR PATAS DE APOYO INCLUYE FABRICAR PASADORES DE ACERO, RECTIFICAR SOPORTES DE PASADORES, FABRICAR BUJES DE ACERO	16,100.00	16,100.00
1	SERVICIO	REPARAR FUGA DE ACEITE INCLUYE RECONSTRUIR ROSCA Y FABRICAR TAPON CARTER	1,725.00	1,725.00
			TOTAL	73,140.00

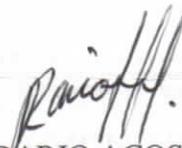
Total.....Lps. 73,140.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **Lps. 73,140.00 (SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, Se pagará Según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 22 de Junio al 06 de Julio del año 2018. **CLAUSULA QUINTA: ALCANSE DEL CONTRATO:** EL **CONTRATISTA** se compromete a entregar el

trabajo con todas las especificaciones antes descritas. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a más tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b) Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** El Contratista garantiza el mantenimiento realizado por el periodo de seis meses con una revisión mensual durante dure la garantía antes mencionada. **CLAUSULA DECIMA TERCERA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el 21 de Junio del año 2018.



LIC. MARLON JAVIER PINEDA
ALCALDE MUNICIPAL



RUBEN DARIO ACOSTA GUILLEN
CONTRATISTA





ALCALDIA MUNICIPAL
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Honduras, Centro América
Tels. 2654-8183/2654-8184

CONTRATO OBRA PÚBLICA

UTM-MSCY- 013/2018

Nosotros, **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, identidad No.0510-1976-01002, mayor de edad, casado, Hondureño, Lic. Administración de Empresa, con domicilio y residencia en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de La Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según acuerdo del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SANTA CRUZ DE YOJOA y para celebrar toda clase de actos y contratos, denominado **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte el señor **HECTOR MANUEL ORDOÑEZ RODRIGUEZ** mayor de edad, Hondureño, con tarjeta de identidad No. 0615-1956-00055, con domicilio en San Marcos de Colon, Municipio de Choluteca, Departamento de Choluteca, actuando en su condición de Representante Legal de "MAQUINARIA DEL PACIFICO S. DE R.L." denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD** por este medio contrata los servicios del **CONTRATISTA** para que realice los trabajos que a continuación se detallan:

SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS DE PERFORACIÓN, CONSTRUCCION Y LIMPIEZA DE POZO(S) PROFUNDO (S) PARA EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA A 400 PIES (Fl.) DE PROFUNDIDAD UBICADO EN BARRIO LA GLORIA, DE ESTE MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES.

CANT.	UND.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT	P. TOTAL
400	Pie(Fl.)	Perforación de pozo para la extracción de agua subterránea, diámetro de 8 1/2", diámetro del tubo de ademe 6", tipo de ademe PVC 160 PSI.	920.00	368,000.00

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total de este contrato es de **Lps. 368, 000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, EL **CONTRATISTA** recibirá pago de la siguiente forma: Se pagara según avance de obra. **CLAUSULA TERCERA: RETENCION DEL 12.5%:** en cumplimiento al Art #50 de la Ley del Equilibrio Financiero y la protección Social se deducirá del monto total del contrato el 12.5 %, en el caso de que el contratista este sujeto al régimen de pagos a cuenta en la DEI, deberá presentar su respectiva constancia vigente. **CLAUSULA CUARTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El presente contrato dará inicio el día 27 de Junio al 12 de Julio del año 2018. **CLAUSULA QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se compromete a: 1) Realizar obras de primera calidad y suministrar materiales de la mejor calidad disponible en el mercado nacional, de acuerdo a las especificaciones de este contrato. 2) Entregar el trabajo con excelencia y responsabilidad, sin embargo no garantizará la cantidad ni calidad de agua. 3) En caso de no encontrarse agua solo se cobrara el 50% del costo total del pozo. Nota: no se ademara o entubara, ni se harán labores de limpieza o desarrollo. **CLAUSULA SEXTA: RESERVACION DE DERECHOS DE SUPERVISION:** es expresamente convenido con el contratista que esta Municipalidad se reserva los derechos de supervisar los trabajos objeto de este contrato durante el periodo de ejecución, mediante supervisor que a efecto se designe. **CLAUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCICION DEL CONTRATO:** Serán causas de rescisión del contrato las siguientes: a) No iniciar a mas tardar en cinco (5) días el trabajo contratado. b)

Abandono definitivo del proyecto sin causa justificada. c) No atender instrucciones oficialmente giradas por LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal que utilice para la ejecución del contrato en referencia. Asimismo, EL CONTRATISTA libera de toda responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, EL CONTRATISTA renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de LA MUNICIPALIDAD. **CLAUSULA DECIMA: EL CONTRATISTA** para efecto de todas las obligaciones que contrae por medio de este instrumento, se somete a la competencia de los Tribunales competentes. En caso de acción judicial, renuncia al derecho de recurrir de cualquier resolución providencia o sentencia que se pronunciare en el juicio o juicios que se promovieren en su contra, de sus incidentes y dependencias y específicamente si se promoviere juicio ejecutivo, renuncia al derecho de apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias alzables en el mismo, y será depositaria de los bienes que se le embarguen, la persona que LA MUNICIPALIDAD designe a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas. Las costas procesales que ocasionaren el juicio, o juicios que en razón del presente contrato se promovieren, serán a cargo del CONTRATISTA, aunque conforme a las reglas generales no fuere condenada a ellas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTIVIDADES MAL EJECUTADAS:** Todo contratista que haga una actividad del proyecto mal ejecutada deberá realizarla nuevamente y el contratista correrá con todos los gastos que la misma ocasione y con previa orden del Ingeniero Supervisor, **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:** Las partes aceptan en todo. En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes, el día 26 de Junio del año 2018.



MARLON JAVIER PINEDA LORA
ALCALDE MUNICIPAL

Maquinarias del Pacifico
Perforación de Pozos
Tel. 882-5760 / Choluteca, Hond.
 GERENCIA

HECTOR MANUEL ORDOÑEZ RODRIGUEZ
EL CONTRATISTA

**OFICINA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO SANTA
CRUZ DE YOJOA. CORTES**



CONSTANCIA

El suscrito Gerente General de la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Cruz de Yojoa (OMASCCY), hace constar que no se Realizaron Contratos durante el mes de Julio de Este Año por Parte de Esta Oficina.

Y para los fines que estimen conveniente se le extiende la presente en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Cortes a los 08 días del mes de agosto del Año 2,018.


Ing. Arles Suazo Ulloa
GERENTE GENERAL
OMASCCY





**UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL (UMA)
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**

Santa cruz de Yojoa, departamento Cortés
HONDURAS, CENTROAMÉRICA
Tels.: 2654-8183/ 2654-8184



CONSTANCIA

El suscrito Asistente de la Unidad Municipal Ambiental de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, por medio de la presente **HACE CONSTAR QUE:** en el mes de Julio del año 2018 **NO** se han realizado contrataciones por parte de esta Unidad.

Para constancia se firma la presente en la ciudad de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes, en fecha 06 de agosto del año 2018.



EDMUNDO DANTES HERRERA
ASISTENTE UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL